

criterio muy exigente. No se limita a una cuidadosa descripción del *ius conditum*, sino que contiene acertadas indicaciones sobre sus condicionamientos históricos y propone también observaciones sugerentes de *iure condendo*. Como enfoque general, el autor se mueve dentro de unos criterios cristianos en las cuestiones susceptibles de contraste de pareceres desde el punto de vista de lo que podríamos llamar credos ideológicos. Ofrece las referencias necesarias a los textos legales. No cita, en cambio, ninguna bibliografía, que promete recoger en un segundo volumen sobre la doctrina y la jurisprudencia. Por sus oportunas indicaciones históricas, su lectura es útil para los historiadores del derecho. Por los restantes valores indicados, es digno de tenerse en cuenta incluso por parte de los lectores de habla castellana, que encontrarán en él no sólo una buena exposición del derecho privado italiano, sino también muchas otras sugerencias que trascienden la materialidad de dicho ordenamiento.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

RIESCO TERRERO, A. *Datos para la historia del Real Convento de Salamanca. Catálogo documental de su Archivo*. (León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro". Archivo Histórico Diocesano, 1977), 168 págs.

El presente fascículo contiene una descripción de 328 piezas documentales que se escalonan cronológicamente desde 1238 hasta 1603. El contenido de esta documentación consiste en cartas pontificias, diplomas reales, documentos episcopales, instrumentos jurídicos (compraventas, donaciones, contratos, censos, testamentos, etc.). Desafortunadamente, el autor no indica qué documentos están editados y cuáles no. Tampoco da el comienzo de los mismos ni las palabras finales. Como saben muy bien quienes trabajan con estos materiales, estos datos, particularmente el *incipit*, son a veces esenciales para identificar con toda seguridad de qué documentos se trata. Esta documentación es tan importante como hasta ahora desconocida, debido sobre todo a la circunstancia de custodiarse en un convento de clausura. Una rápida ojeada a este catálogo me ha permitido percatarme de que muchas piezas no están publicadas y eran hasta ahora desconocidas. Pese a las limitaciones que el autor se autoimpuso, este catálogo presta un gran servicio a la investigación histórica, porque pone por primera vez en circulación entre los estudiosos un rico filón documental que hasta ahora no había sido aprovechado.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA